



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

**Concejales:**

D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)

D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)

D<sup>a</sup>. Francisca López Guardia (PP)

D<sup>a</sup> Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)

D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)

D<sup>a</sup>. Laura Barroso Hernanz (PP)

D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz IU-COIP)

D. Juan Luis Fernández Pérez (IU-COIP)

D<sup>a</sup>. Celia del Bosque Cortés (IU-COIP)

D. Rodrigo José González Gijón (Portavoz PGC)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Regidor Arévalo (Portavoz UPyD). (Se incorpora a la sesión a las 20,20 horas)

**Secretario:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Lara Ramos

**Interventor:**

D<sup>a</sup> Mar Jiménez Rodríguez

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa la Concejala D<sup>a</sup> Marta Martín Lorenzo (Portavoz VdeC)

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28/09/2017.**

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2.017, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor, aprobar el acta mencionada.

**SEGUNDO. - COMUNICACIÓN DECRETOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.**



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Seguidamente se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia durante el mes de septiembre de 2017 (del nº 479 al nº 547), quedando la Corporación enterada e impuesta.

**TERCERO. - DACION DE CUENTA MEMORIA ESCUELA INFANTIL “CARANTOÑAS” DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2.017.**

A continuación, se da cuenta de la siguiente Memoria Económica de gestión del servicio de la Escuela Infantil de Cobeña:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.1 e) del Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del contrato suscrito en fecha de 27 de enero de 2003 entre este Ayuntamiento y la sociedad Tragaldabas, Sociedad Cooperativa Madrileña, para la gestión del Servicio Público de Escuela Infantil de Cobeña, se da cuenta de la Memoria Económica presentada correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de julio de 2.017 y que arroja un saldo positivo de 868,92 €, según el siguiente resumen:

<b>Existencias iniciales a 1 de Enero de 2017</b>	667,45 €
Ingresos de Enero-Julio 2017	207.677,98 €
Pagos de Enero-Julio 2017	<b>-207.476,51 €</b>
<b>Existencias finales a 31 de julio de 2.017</b>	<b>868,92 €</b>

<b>Conciliación Bancaria:</b>	
Saldo en Caja a 31 de julio de 2017	31.372,54 €
Acreedores pendientes de anotar	<b>-42.707,99 €</b>
Deudores pendientes de anotar	12.204,37 €
<b>Saldo después de ajustes</b>	<b>868,92 €</b>

Quedando la Corporación enterada e impuesta

**CUARTO. - DACIÓN DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES INFORMES DE INTERVENCIÓN:**

A continuación de forma sintetizada se da cuenta de los informes emitidos por Intervención que a continuación se detallan, quedando el Pleno enterado e impuesto:

**A) INFORME DE MOROSIDAD 3º TRIMESTRE DE 2.017**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, modificada por la ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

emitido por el Interventor en fecha de 20 de octubre de 2.017, en el que se detallan las obligaciones pendientes, que durante el TERCER TRIMESTRE DE 2017, han incumplido el periodo medio de pago y cuyo contenido a continuación se resume:

Pagos realizados durante el tercer trimestre dentro del periodo legal de pago.....	312.099,10 €
Pagos realizados fuera del periodo de pago .....	146.136,78 €
Intereses de demora pagados .....	1.335,41 €
Pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal de pago ....	47.908,56 €
Pendiente de pago al final del trimestre fuera del periodo legal de pago .....	10.559,49 €

**B) INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE DE 2017.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor en fecha de 20 de octubre de 2.017, sobre el PERIODO MEDIO DE PAGO referido al TERCER trimestre de 2017, y que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, arroja un valor de 3,82.

**C) INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2105/2012, 3º TRIMESTRE DE 2.017.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor en fecha de 23 de octubre de 2.017, relativo a la ejecución del TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria, en el que se desglosa la ejecución de los ingresos y gastos corrientes de capital y financieros.

**D) INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 3º TRIMESTRE DE 2.017.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor en fecha de 23 de octubre de 2.017, sobre la ejecución durante el TERCER TRIMESTRE DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO, que contiene la información regulada en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

## **QUINTO. - ACUERDO SOBRE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL EJERCICIO 2018.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97.5 del ROF, se da cuenta de la enmienda presentada en fecha 28 de noviembre de 2017, R.E. nº 4120, por el Portavoz del Grupo Municipal IU-COIP, que procede a dar lectura de la misma, adjuntándose como anexo a la presente acta.

Durante el debate y a modo de resumen se produjeron las siguientes intervenciones:

El Portavoz del PP, manifiesta que por parte de su Grupo se va a rechazar la misma, principalmente porque no se emplean argumentos que la justifiquen. Respecto a la reducción de la partida destinada a las nóminas de los altos cargos, faltan argumentos de por qué procede la misma, máxime cuando las cantidades que se perciben están por debajo de la media provincial y nacional, ni tampoco se llega a los importes máximos que permite la ley, ni tan si quiera hay liberaciones.

En cuanto a la subvención de libros de texto, ya se ha dicho que todas las familias necesitadas no pagan nada, y es un tema que ya se ha discutido y debatido.

El tema del edificio de multiusos se queda corto. No se argumenta el ¿por qué? de la reducción de la partida destinada a actividades culturales, cuando es sabido que dichas actividades gozan de una gran aceptación y participación. La reducción de los festejos taurinos tampoco se justifica, toda vez que la plaza se llena y se trata de festejos declarados de interés nacional.

En cuanto al desempleo señala que los Ayuntamientos no tienen competencia en materia de empleo, y que su grupo no está por el trabajo temporal y en precario, además la tasa de paro del municipio es de las más bajas, un 6,9, y su grupo lo que cree, es que hay que fomentar a las empresas y comercios para que contraten personal a través de la bolsa de empleo.

Finalmente, en cuanto a la subvención de material para el colegio, lo toman en consideración, en el supuesto de que por parte de la Comunidad de Madrid se subvencionen los libros, y respecto a la inversión en sistema de seguridad y equipamiento de zonas verdes, lo tienen en cuenta ya que probablemente puedan terminar acometiéndose.

A continuación, por la Alcaldía se procede a someter a votación la enmienda presentada por el Grupo IU-COIP, siendo rechazada por siete votos en contra del Grupo del PP, y cuatro votos a favor de la misma. No vota la concejala del Grupo UPyD porque se incorpora a la sesión una vez finalizada la votación de la enmienda.

Seguidamente por el Portavoz del PP y Concejal de Hacienda, D. Pedro A. Lopez Navarro se procede a dar lectura de la memoria del Presupuesto para el ejercicio 2018, tanto en su estado de gastos como de ingresos.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Abierto el debate, se produjeron las intervenciones que a continuación se sintetizan:

- El Portavoz de IU-COIP, realizó la intervención que a continuación se transcribe literalmente:

“Tras el ofrecimiento realizado por el portavoz del Partido Popular le remitimos nuestras propuestas respecto al Presupuesto del año 2018, pero durante la celebración de la Comisión Informativa nos comunicaron que las mismas no serían atendidas.

Entonces, y tras un examen más exhaustivo de la documentación entregada, presentamos una enmienda al presupuesto, enmienda que no ha sido aprobada hoy.

Rechaza el equipo de Gobierno nuestra propuesta de destinar 30.000€ a la contratación de una persona para que se encargue de llevar la apertura, cierre, etc., de la futura Casa de la Juventud. El año pasado consideró el portavoz del PP esta propuesta de incongruente, y lo curioso es que, en su programa electoral, en las áreas de infancia y juventud, decían:

-Construiremos la Casa de la Juventud, dotándola de medios materiales y humanos.

También rechazan nuestra propuesta de Plan de Empleo, ya el año pasado la tacharon de demagógica, cuando para nada era así, ya que era una de nuestras propuestas del programa electoral:

-Creación de un fondo económico proveniente, entre otras medidas, de la bajada de sueldos del equipo de Gobierno, que irá destinado directamente a la creación de empleo en el municipio.

Por lo que demagógica, de ninguna de las maneras, compromiso electoral.

No tienen en cuenta el aumento en la partida de “Sistemas de Seguridad”.

Como tampoco tienen en cuenta la partida destinada a la ampliación de la Escuela de Música, algo que ya aprobamos cuando los grupos de Izquierda Unida y COIP formamos parte del equipo de Gobierno.

No nos han remitido el desglose de dos de las partidas destinadas a inversión, petición que les realizamos durante la celebración de la Comisión Informativa:

-Partida 342.619, remodelación instalaciones deportivas, 300.000€

-Partida 171.61901, parques y zonas verdes, 700.000€

**En lo referente a los ingresos,**

-Partida 332, tasa aprovechamiento empresas explotadoras, prevén 200.000€ cuando venimos viendo que no se dan estos ingresos:

1/Año 2016, 90.382€

2/Año 2017 a 30 de septiembre, 74.258€

-Partidas 290, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y 321, licencias urbanísticas y de apertura.

Bajan la previsión, pero aun así entendemos que es algo elevada, suman entre las dos partidas 271.000€, cuando a 30 de septiembre los ingresos de las mismas son de 140.000€, habiéndose construido este año la mayoría de las parcelas que hay en el municipio.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

¿Qué suelo prevén que se vaya construyendo para que se puedan dar los ingresos presupuestados?

-Partida 116, plusvalías, suben la previsión hasta los 230.000€, 50.000€ más que el año pasado, y a 30 de septiembre la recaudación de esta partida era de 166.401€.

No sabemos finalmente como quedará este impuesto, ya que la sentencia del Tribunal Constitucional establece que cuando no hay incremento de valor en el terreno los contribuyentes podrán reclamar la plusvalía a los ayuntamientos.

Entendemos que los vecinos que han vendido su propiedad sin haber obtenido una ganancia han pagado su correspondiente cuota, pero a la vez habrán reclamado al Ayuntamiento, ya que venimos viendo durante este año como en el registro de entrada ha habido bastantes recursos.

Nos gustaría saber si tienen cuantificadas todas estas reclamaciones.

**En cuanto a los gastos.**

-Partida de gasto corriente 1621.205, contenedores.

De qué tipo de contenedores se trata.

Tras el rechazo de nuestra enmienda por parte del equipo de Gobierno, nuestro voto será en contra de este punto, ya que, aunque hay inversiones que compartimos, hay propuestas muy importantes en nuestra enmienda que no son atendidas.”

- El portavoz del Grupo PP, respecto al suelo que se prevé para construir es de parcelas privadas. Respecto a las plusvalías, no han sido tantas las recurridas, pero se ha tenido en cuenta.

Sobre el gasto de contenedores, tienen previsto sustituir los que están en superficie mediante un contrato de renting.

En cuanto a las promesas electorales cuando se dice dotar de medios humanos, no quiere decir contratar un conserje por 30.000 euros como pretende el Grupo IU-COIP, ya que se puede prestar mediante gestión privada, y no a costa de los 40.000 euros de baja de la partida de actividades culturales como pretenden.

En lo referente a los gastos en seguridad, ya se ha dicho que están de acuerdo y posiblemente lleguemos a esa cantidad.

A continuación, se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema.

- El Portavoz de PGC manifiesta que su voto será en contra, ya que hay líneas fundamentales y conceptos básicos para su grupo que no se están llevando a cabo. Apoya al 100% la enmienda que ha presentado el Grupo IU-COIP. Considera que como parte de integrante del Ayuntamiento deberían tenerse más en cuenta sus propuestas.

Tiene poco más que añadir a lo manifestado por IU-COIP, para él los festejos taurinos no se considera una actividad cultural y para él supone un maltrato animal.

Respecto a la cultura, si bien está de acuerdo, considera que es una réplica de lo que hacen otros Ayuntamientos por lo que debería ser más diversa y hacer cosas más interesantes y ricas, al igual que para las fiestas ya que deberían abarcar más y no politizarse como han hecho con la última festividad.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Apoyan un plan de empleo que vaya más allá de la concienciación de la recogida de basuras, reciclaje, considera que en materia de medio ambiente se debe ir más allá y concienciar a la población, ya que se trata de un asunto prioritario.

Los presupuestos deberían ser más participativos, y arriesgarse como en Madrid.

Finalmente considera que, aunque algunas de sus propuestas se han tomado en consideración y otras no, le gustaría que le explicasen en que van a consistir las inversiones previstas sobre asfaltado de diversas calles, reurbanización plaza y acondicionamiento zonas verdes y parques.

- El Portavoz del PP, considera que sigue sin argumentarse los motivos de la enmienda, cosa que, si han hecho ellos para rechazarla, y reitera lo ya manifestado con anterioridad.

Respecto a los festejos taurinos, señala que la tauromaquia ha sido declarada patrimonio cultural, y no va a entrar en discusión sobre el tema.

Respecto a la politización de las fiestas, no hubo ningún discurso ni acto institucional por parte de la presidenta de la CAM, que asistió únicamente invitada por el partido popular.

En cuanto al asfaltado de calles ya se comentó en la comisión que hay un proyecto redactado para el PRISMA, y que el resto se está valorando.

Respecto a los presupuestos participativos, considera que es un mal asunto dado el poco porcentaje de participación que se ha dado en Madrid, y que la democracia representativa sirve para algo.

- Por la Presidencia se interviene, para manifestar que tal y como ha reconocido el propio concejal si se han tenido en cuenta algunas de sus propuestas; respecto a las actividades culturales considera que ningún otro Ayuntamiento tiene un calendario de actividades como Cobeña, y respecto a las campañas de concienciación sobre el medio ambiente, considera que sí se están realizando y que en el pliego de basuras se ha incluido dicha obligación.

- La Portavoz de UPyD, interviene preguntando sobre en qué van a consistir las obras de remodelación de la plaza, así como para reiterar lo manifestado en otras ocasiones respecto al gasto destinado a la subvención de libros, que aunque en su día se dijo que se iba a dar una vuelta al tema, no ha sido así, y que considera muy poco equitativa y justa, máxime teniendo en cuenta la renta per cápita de Cobeña, por lo que dicho gastos podría destinarse a otros fines, como a que exista un logopeda en el Colegio.

- El Portavoz del PP considera que es una subvención que se otorga en función del gasto que se tiene, y que o como ya ha manifestado son todos los vecinos los que pagan impuestos. Respecto al logopeda no es posible por parte del Ayuntamiento contratar a una persona ajena para prestar servicios en el colegio.

A continuación, se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- La Portavoz de UPyD finalmente manifiesta que su voto será la abstención. Que le parece muy bien que se pida un préstamo para acometer inversiones en infraestructura.

A continuación, se somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha de 23 de noviembre de 2.017, que se transcribe a continuación:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor y Secretario Municipal, de 15 y 17 de noviembre respectivamente.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Se somete el presente dictamen a la consideración de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cobeña, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	6.104.802,21		A) OPERACIONES CORRIENTES	4.280.479,55	
1 Impuestos directos		2.091.000,00	1 GASTOS DE PERSONAL		1.699.289,78
2 Impuestos indirectos		200.000,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.372.470,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		710.900,00	3 GASTOS FINANCIEROS		18.119,77
4 Transferencias corrientes		3.039.802,21	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		190.600,00
5 Ingresos patrimoniales		63.100,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	17.331,86	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		17.331,86
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	3.249.000,00	
7 Transferencias de capital		0,00	6 INVERSIONES REALES		3.249.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	1.880.549,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		10.000,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	270.188,59	
9 Pasivos financieros		1.870.549,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		10.000,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		260.188,59
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>7.985.351,21</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>7.817.000,00</b>





**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** En cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establecer como límite del gasto no financiero para el ejercicio 2018 el importe de 3.791.935,79€.

**CUARTO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y cuatro votos en contra emitidos por los concejales del Grupo IU-COIP y PGC. Se abstiene la concejal del Grupo UPyD.

#### **SEXTO. - ACUERDO SOBRE APROBACION PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2017-2019**

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 23 de noviembre de 2.017, que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Concejal de Hacienda de fecha 17/11/17, cuya necesidad se origina por la Aprobación del presupuesto municipal de 2018 con inestabilidad presupuestaria.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

La Comisión Permanente propone al Pleno la adopción del siguiente



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan económico-financiero elaborado por el Concejal de Hacienda y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, órgano que tiene la competencia de tutela financiera.

**TERCERO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Se abstienen los tres concejales del Grupo IU-COIP el concejal del Grupo PGC y la concejal del Grupo del Grupo UPyD.

### **SEPTIMO. - MOCIONES URGENTES**

No se presenta ninguna moción urgente

### **OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

A continuación, se formulan los ruegos y preguntas que a continuación se resumen y sintetizan:

- El Portavoz de IU-COIP, formula las preguntas que a continuación se transcriben:

**1ª.-** “Hemos visto que, en la Memoria de la Alcaldía, sobre futuras obras de regeneración del casco urbano, han contemplado la construcción de una rotonda en el cruce de calle Olivo con Travesía Alcalá-Torrelaguna, lo cual mejorará la circulación en esa zona. Por cierto, esta propuesta la llevábamos en nuestro programa electoral. Entendemos que en tres de los cuatro accesos a esta futura rotonda deberían realizar badenes.

En calle Olivo y en la Travesía Alcalá-Torrelaguna, paso de peatones con badén, y en el acceso desde Algete, badén solo.

¿Han contemplado o tienen pensado contemplar estas actuaciones?”

- El Portavoz del PP, responde que no, pero que podrían contemplarse.

**2ª.-**“Recientemente han sacado a concurso las obras de cambio de césped artificial del campo de fútbol nº 1 del polideportivo. El procedimiento que han elegido



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

ha sido el abierto, que no contempla negociación con las posibles empresas que se presenten a este concurso.

En una obra similar a esta, construcción de campo de fútbol de césped artificial que realizaron hará un par de años, el procedimiento que eligieron fue el negociado sin publicidad, que si contemplaba la negociación con las empresas que se presentaran al concurso. ¿Por qué este cambio ahora de procedimiento?”

- El Portavoz del PP responde que va cambiando la normativa y se aconsejan procedimientos menos complejos.

**3ª.-** “Vemos que sigue saliendo agua en la cuneta derecha de la carretera de salida hacia Algete. En la factura que presentó la empresa que realizó los trabajos de limpieza y desbroce de esa zona recomendaron, la construcción de una arqueta de recogida de aguas en el manantial que lleva el agua a la fuente de arriba. ¿La van a realizar?”

- La Presidencia responde que sí, en breve.

**4ª.-** “El bordillo que hay en el acceso a la pista multiusos y al nuevo campo de fútbol de césped artificial del polideportivo municipal, es peligroso para las personas que nos desplazamos en silla de ruedas, ya que para poder acceder a estas instalaciones tenemos que coger carrerilla y pegar un salto para poder sortearlo, por lo que les pido que hagan una pequeña rampa en esta zona.”

- La Presidencia toma nota.

**5ª.-** “Tras la aprobación inicial, por la Junta de Gobierno Local, del Plan Parcial del SAU 5 A solicitamos su expediente. Tras su revisión enviamos un correo al Sr. Alcalde, el 16 de octubre pasado, con copia al Concejal de Urbanismo, en el que le solicitábamos una serie de aclaraciones sobre este Plan Parcial.

A día de hoy no nos han dicho nada al respecto, ¿cuándo nos va a contestar Sr. Alcalde?”

**6ª.-** “La empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento, conservación y limpieza de zonas verdes del municipio, entre las mejoras de su oferta propuso el acondicionamiento del talud del parque de El Mirador de Cobeña. Esta obra la tenían que haber acometido en febrero de 2017, de acuerdo a su propuesta.

¿Por qué no las han realizado en la fecha propuesta? ¿Cuándo las van a realizar?”

- La Presidencia responde que ahora que el tiempo acompaña y es la temporada.

**7ª.-** “Para la obtención del precio del concurso del “Contrato Mixto de Suministro y del Servicio Integral con garantía total del alumbrado público de Cobeña”, han tenido en cuenta el consumo eléctrico de todas las lámparas del municipio, 1811. Dentro de estas lámparas se encuentran también las de las farolas instaladas en el



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Polideportivo, y en el Informe de caracterización del alumbrado público las clasifican en dos grupos, donde dicen:

- Grupo I: Lámparas conectadas a cuadros de alumbrado que tienen un suministro exclusivo, estas lámparas están conectadas a 26 cuadros de alumbrado.

-Grupo II: Lámparas alimentadas del suministro del Polideportivo, se trata del CM- 27, su consumo no puede estudiarse a través de su facturación por estar incluida en la facturación del polideportivo y tan solo serán objeto de contrato las luminarias de alumbrado exterior, por lo que en este caso se analizará el consumo teórico técnico de estas luminarias para incluirlo.

Son un total de 94 lámparas y la potencia total instalada es de 9,19 kW, lo que supone un 5,19 % de las lámparas totales del municipio y un 4,60 % de la potencia total instalada.

En este grupo II existen 55 lámparas con una potencia de 5,5 kW, que en la actualidad están apagadas por la falta de conductor de alimentación, que ha sido robado, pero el Ayuntamiento quiere poner en servicio dichas luminarias, por lo que se tendrá en cuenta su consumo técnico de la misma forma que el resto del grupo II.

Tenemos algunas dudas que nos gustaría que nos resolvieran:

1/Cuando dicen que tan solo serán objeto de contrato las luminarias de alumbrado exterior del polideportivo, a qué lámparas se refieren.

2/De acuerdo a lo que dice el informe, para obtener el precio del concurso se han tenido en cuenta las 94 lámparas existentes en el polideportivo y en el paseo:

-7 led en el aparcamiento.

-32 lámparas de 100 w de vapor de sodio que están dentro del polideportivo.

-55 lámparas de 100 w de vapor de sodio del paseo hacia Cobeña.

Si se tiene en cuenta el consumo de las 94 lámparas para obtener el precio del concurso, entendemos que la empresa que resulte adjudicataria de este contrato tendrá que actuar sobre las 94 farolas o lámparas, ¿va a ser así?"

Tras comentar el tema y a modo de resumen el Portavoz del PP considera que hay que ver el tema en el pliego y en el informe de caracterización.

**8ª.-** “Nos alegra que después de dos años y medio hayan instalado en las áreas caninas papeleras de bolsas para la recogida de excrementos caninos como corresponde. Así, como que hayan instalado una nueva farola en la Travesía Alcalá-Torrelaguna frente a los bloques de pisos, ya que desde hace unos dos años había desaparecido la misma tras un accidente de tráfico.

Esperamos que para futuros incidentes de este tipo que puedan suceder en el municipio, no tarden dos años en solucionarlos.”

**9ª.-** “Han sustituido unos 100 árboles en las diferentes calles de Nuevo Cobeña, ¿es el mismo tipo de árbol que había anteriormente puesto?"

- La Presidencia responde que así se ha hecho y que cuando se sustituyen se hace por árboles de la misma especie.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

A continuación, se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema

El Portavoz de IU- COIP interviene para manifestar: “Por cierto, hemos visto varios días a empleados municipales, con el camión grúa, ayudando en las labores de plantación de estos nuevos árboles.

¿Por qué se han utilizado medios materiales y humanos en una reposición que tenía que realizar la empresa que lleva el mantenimiento de zonas verdes?”

- La Presidencia responde que lo solicitaron, y se llevó a cabo ya que, en otras ocasiones, hacen cosas que no les corresponden, y se trataba de una ayuda pequeña.

**10ª.-** “Hace unos meses le solicitamos al concejal de Hacienda las facturas del Canal de Isabel II de uno de los edificios del colegio, ya que habíamos visto que el consumo se había disparado. ¿cuándo nos las van a entregar?”

- El Portavoz del PP responde que se están clasificando y que cuando estén se le facilitaran.

**11ª.-** “Por último les trasladamos lo que nos han remitido los vecinos tras publicitar la celebración del pleno:

- Queja que nos trasladan con motivo del ruido procedente de cohetes y petardos fuera de la celebración de las fiestas del municipio, a la cual nos sumamos. Rogamos se vigile y se aplique la normativa.”

- La Presidencia responde que es la Policía la que se encarga vigilar y aplicar las Ordenanzas.

- El método de la limpieza con el camión o camioneta móviles es tan eficaz que más que limpiar ensucia más. ¿Podría cambiarse?

- La Presidencia responde que es el procedimiento.

- También nos piden, que remarquemos el incumplimiento de su programa electoral en cuanto al soterramiento de basuras y al tema del acondicionamiento de aceras, principalmente en la calle Mercado antes del parque de la araña. Así como la rotonda inacabada para la entrada a Nuevo Cobeña, SAU 2.

- La Presidencia responde que no le suena ya que se trata de suelo que no es municipal

-Y, por último, nos llegan quejas por el ruido procedente de un gallo que hay en una parcela privada en la calle Colmenar, quejas que tienen ustedes conocimiento. ¿Cómo se encuentra?



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- Como siempre se le ha advertido verbalmente para que tome medidas, y de no ser así se aplicará normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa a las 21,30 horas, se cerró la sesión, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.